

REPUBLICA DEL  
PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 25 de SEPTIEMBRE de 2020.

**VISTOS:** El Informe N° 881-2020-OL-OGA/INEN emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 1764-2020-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 240-2020-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 026-2020-J/INEN de fecha 20 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN para el ejercicio fiscal 2020, el cual se encontró conformado por veintiún (21) procedimientos de selección;

Que, con Resolución Jefatural N° 076-2020-J/INEN de fecha 24 de febrero de 2020, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN para el ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 128-2020-J/INEN de fecha 31 de marzo de 2020, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; en el cual se incluyó cinco (05) procedimientos de selección, y la exclusión de dos (02) procedimientos de selección;

Que, con Resolución Jefatural N° 143-2020-J/INEN de fecha 27 de abril de 2020, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; en el cual se incluyó tres (03) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 150-2020-J/INEN de fecha 12 de mayo de 2020, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; en el cual se incluyó cuatro (04) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 173-2020-J/INEN de fecha 10 de junio de 2020, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; en el cual se incluyó tres (03) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 189-2020-J/INEN de fecha 19 de junio de 2020, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; en el cual se incluyó un (01) procedimiento de selección;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 208-2020-J/INEN de fecha 16 de julio de 2020, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; en el cual se incluyó cinco (05) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 215-2020-J/INEN de fecha 29 de julio de 2020, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; en el cual se incluyó cinco (05) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 239-2020-J/INEN de fecha 14 de agosto de 2020, se aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; en el cual se incluyó quince (15) procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2020-J/INEN de fecha 8 de setiembre de 2020, se aprobó la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; en el cual se incluyó once (11) procedimientos de selección.

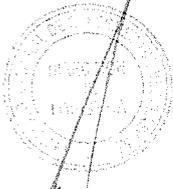
Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, establece que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documentos que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."; asimismo, dispone que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumentos en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, con Decreto Legislativo N° 1505 "Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19", se establece el marco normativo que habilita a las entidades públicas para disponer las medidas temporales excepcionales que resulten necesarias para asegurar que el retorno gradual de los/as servidores/as civiles a prestar servicios en sus centros de labores se desarrolle en condiciones de seguridad, garantizando su derecho a la salud y el respeto de sus derechos laborales, permitiendo ello al Estado promover las condiciones para el progreso social y recuperación económica;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo previamente citado, de manera excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2020, se autoriza a las entidades públicas a implementar las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo;

Que, con Informe N° 881-2020-OL-OGA/INEN de fecha 21 de setiembre de 2020, la Oficina de Logística solicitó a la Oficina General de Administración, la aprobación de la undécima modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, a fin de incluir nueve (09) procedimientos de selección, con números de referencia 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86, los cuales cuentan con disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de los Memorandos N° 920, 926, 929, 930, 950, 959, 960, 937 y 946-2020-OGPP/INEN, respectivamente;



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Que, a efectos de regularizar la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE DE MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DE LOS TRABAJADORES DEL INEN", de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Logística en su Informe N° 881-2020-OL-OGA/INEN, se debe proceder a la inclusión al PAC del mencionado procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; y el Decreto Legislativo N° 1505 "Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19";

Que, en virtud del contexto normativo glosado, debemos indicar ahora que, de la revisión del expediente remitido, se evidencia el cumplimiento de las exigencias legales establecidas en la normatividad descritas para efectos de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, y de esta manera, mediante del informe elaborado por el órgano encargado de las contrataciones del INEN, se ha solicitado incluir nueve (9) procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle:

**INCLUSIÓN:**

| PROC ID | DESCRIPCIÓN  | TIPO DE PROCESO             | CANT. ÍTEMS | VALOR REFERENCIAL Y/O ESTIMADO | FECHA TENTATIVA |
|---------|--|-----------------------------|-------------|--------------------------------|-----------------|
| 78      | ADQUISICIÓN DE DEXMETOMIDINA 100UG/ML INY 2ML  | SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA | 01          | S/ 297,000.00                  | OCTUBRE 2020    |
| 79      | ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL EQUIPO FUNCIONAL DE PATOLOGIA QUIRURGICA Y NECROPSIA  | LICITACIÓN PÚBLICA          | 04          | S/ 430,794.00                  | OCTUBRE 2020    |
| 80      | ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGIA   | LICITACIÓN PÚBLICA          | 03          | S/ 1'563,800.00                | OCTUBRE 2020    |
| 81      | ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE VIRUS INFORMÁTICO   | LICITACIÓN PÚBLICA          | 01          | S/ 692,400.00                  | OCTUBRE 2020    |
| 82      | SERVICIO DE TRANSPORTE DE MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DE LOS TRABAJADORES DEL INEN  | CONTRATACIÓN DIRECTA        | 01          | S/ 643,200.00                  | OCTUBRE 2020    |
| 83      | SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: REFORZAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS MÓDULOS 4 Y 5 DEL PRIMER Y SEGUNDO PISO DEL INEN | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA   | 01          | S/ 269,984.00                  | OCTUBRE 2020    |
| 84      | ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIO Y APLICACIONES   | LICITACIÓN PÚBLICA          | 01          | S/ 1'400,000.00                | OCTUBRE 2020    |
| 85      | ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS (QUESO Y VERDURAS)  | LICITACIÓN PÚBLICA          | 2           | S/ 501,315.65                  | OCTUBRE 2020    |
| 86      | ADQUISICIÓN DE TERMOCICLADOR DE PCR EN TIEMPO REAL PARA EL PROYECTO N° 102-2018-FONDECYT   | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA   | 01          | S/ 96,612.94                   | OCTUBRE 2020    |





Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que, del análisis de los documentos remitidos por la Oficina General de Administración y la Oficina de Logística, se determina que se han cumplido con las exigencias legales establecidas en la normatividad descrita para modificar el Plan Anual de Contrataciones del INEN correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, y de las Oficinas de Logística y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), para el Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo a los términos contenidos en el anexo que forma parte de la presente resolución.

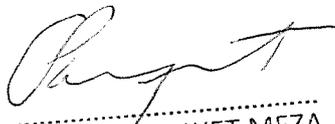
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que la Oficina de Logística, publique la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO** - Disponer que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Logística, ponga la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en el Av. Angamos Este N° 2520, Surquillo, Provincia y Departamento de Lima.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Disponer que la Oficina de Comunicaciones, en coordinación con la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, efectúe la difusión y publicación de la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, en el portal institucional del INEN.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS







